

I. Normas generales

1. La aceptación de una plaza en este Colegio Mayor implica la obligación de cumplir este Reglamento.
2. El Equipo Directivo se reserva la interpretación de los artículos de este Reglamento.
3. Cualquier acción o iniciativa de los Colegiales que afecte a la vida del Colegio debe ser autorizada por el Equipo Directivo.

II. Derechos y deberes de los Colegiales

1. Son derechos de los Colegiales:
 - a. Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a disposición de los Colegiales.
 - b. Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del Colegio.
 - c. Participar y responsabilizarse en las actividades que se programan como complemento a sus estudios.
 - d. Participar en el Consejo Colegial, órgano de representación, de acuerdo con lo establecido por este Reglamento y el Equipo Directivo.
 - e. Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito al Equipo Directivo y al Consejo Colegial.
 - f. Presentar reclamaciones por escrito ante el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense.
2. Son deberes de los Colegiales:
 - a. Conocer, respetar y cumplir las normas de este Reglamento.
 - b. Asumir las decisiones y normas emanadas del Equipo Directivo.
 - c. Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad de los demás y comportándose de modo que faciliten la convivencia y el ambiente de trabajo y estudio.
 - d. Dedicarse con aplicación y asiduidad a sus estudios.
 - e. Asistir a clases en su Facultad o Escuela.
 - f. Participar en los Actos Colegiales (Apartado III).
 - g. Acudir a las entrevistas individuales que establezca el Equipo Directivo, y presentar la documentación solicitada.
 - h. Integrarse y tomar parte activa en las actividades Colegiales.

- i. Respetar la dignidad del personal que trabaja en el Colegio.
- j. Hacer un uso correcto de las instalaciones y material a disposición de los Colegiales.
- k. Cumplir los horarios establecidos por el Equipo Directivo.
- l. Registrar debidamente sus entradas y salidas en la Recepción del Colegio.
- m. Tener en orden su cuarto.
- n. Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente sobre todo en las zonas comunes del Colegio. La indumentaria deportiva sólo es adecuada en las zonas deportivas.
- ñ. Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en el Colegio.

III. Actos Colegiales

1. Los Actos Colegiales: inauguración y clausura del curso, asambleas y otros que puntualmente convoque el Equipo Directivo, son de asistencia obligatoria para todos los Colegiales. A no ser que se indique lo contrario, será obligatorio el uso de traje oscuro y corbata.
2. Durante la celebración de los Actos Colegiales u otras actividades importantes a juicio del Equipo Directivo no se podrán realizar otras actividades en el Colegio.
3. La no asistencia a un Acto Colegial precisa de causa justificada que ha de comunicarse al Equipo Directivo antes del acto, debiendo el Colegial presentar justificante escrito de su ausencia. El Equipo Directivo proporcionará justificantes a los Colegiales que los necesiten presentar en sus facultades o Escuelas.
4. Son de asistencia obligatoria para los Colegiales de primer año las jornadas de acogida, convivencias y otros actos preparados especialmente para ellos.

IV. Consejo Colegial

1. Está formado por los coordinadores de las comisiones junto con el Equipo Directivo y los Decanos.
2. Tiene carácter consultivo y entiende de las actividades y funcionamiento del Mayor como medio para que los Colegiales expresen sus sugerencias e ideas para mejorar la vida colegial.
3. Lo convoca el Equipo Directivo al menos una vez por trimestre y siempre que lo considere oportuno por iniciativa propia o a sugerencia de los miembros del Consejo.

V. Actividades Colegiales

1. Al inicio de cada curso se dará oportunidad a los Colegiales para que se inscriban en las diferentes actividades.
2. Los responsables de cada actividad así como los coordinadores de las comisiones serán elegidos democráticamente por los Colegiales a principio de curso y por la duración del mismo en elecciones organizadas por el Equipo Directivo.
3. El coordinador de cada comisión se responsabiliza de presentar un presupuesto y programa, respondiendo a los criterios del Equipo Directivo antes de la constitución del Consejo Colegial, organizar la actividad, del uso del material correspondiente, de la aplicación del presupuesto y de la presentación de la memoria de la actividad al final del curso.
4. Los comisionados y los responsables de Actividades podrán ser revocados de su puesto si se produce un manifiesto incumplimiento de sus responsabilidades a juicio del Equipo Directivo.
5. La participación se evaluará con un sistema de créditos, que establecerá anualmente el Equipo Directivo.

VI. Dependencias Colegiales

a. Habitaciones

1. Cada Colegial es responsable de lo que ocurra en su habitación y de mantenerla ordenada.
2. Cada Colegial es responsable de la llave de su habitación. A ningún Colegial se le entregará en recepción una llave diferente de la suya.
3. Al salir del Colegio, los Colegiales siempre deberán dejar en recepción la llave de la habitación.
4. En las habitaciones no está permitido ningún electrodoméstico, a excepción de los ventiladores y las cafeteras. Tampoco está permitido tener alimentos perecederos.
5. El Colegial es responsable del cuidado del mobiliario y de todo lo que hay en su habitación. No se podrá modificar el mobiliario ni su disposición en el cuarto ni colocar carteles fuera de la corchera, siempre siguiendo criterios de discreción y decoro, a juicio del Equipo Directivo. Tampoco está permitido dejar objetos en el alfeizar de las ventanas por cuestión de seguridad.
6. En orden a respetar el estudio y el descanso de todos, se guardará silencio de forma habitual en las habitaciones y su entorno (pasillos, terrazas, escaleras...), especialmente entre las 11 de la noche y las 8 de la mañana.
7. El Equipo Directivo podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno.
8. En el momento en que el personal del Colegio acceda a la habitación para proceder a su limpieza o para realizar labores de mantenimiento, el Colegial dejará libre el cuarto.

b. Salas de Estudio y Seminarios

9. Son lugares habituales de silencio. Asimismo los colegiales tienen la obligación de recoger y ordenar el espacio utilizado una vez haya concluido su actividad.

10. Queda prohibido consumir alimentos en estas salas.

11. Los Colegiales no podrán reservarse lugares en la sala de estudios como propios durante más de un día. Los apuntes y demás enseres que permanezcan en las mesas de estudio comunes más allá de ese tiempo, podrán ser retirados de la sala de estudio por cuestión de limpieza y mantenimiento.

12. Los seminarios se destinarán preferentemente a los Colegiales que tengan que hacer trabajos en grupo.

c. Comedor y Cafetería

13. Los horarios de comidas se encuentran en la puerta del comedor. Por respeto a los demás se debe acudir adecuadamente vestido y aseado, cumplir las normas elementales de educación y respeto.

14. Los Colegiales no pueden entrar en la cocina ni sus dependencias. Cualquier cosa que necesiten se pedirá al personal del comedor.

15. No está permitido sacar comida ni menaje del comedor.

16. Los Colegiales deben ajustarse a los horarios de comedor. Sólo se reservarán comidas o prepararán bocadillos por motivos académicos u otras válidas a juicio del Equipo Directivo y siempre con permiso previo del Equipo Directivo y solicitado con al menos 12 horas de antelación. Los fines de semana no se podrá hacer uso de la reserva de comida.

17. Para invitar a comer a alguien ajeno al Colegio, es necesario solicitar permiso al Equipo Directivo y abonar la cantidad estipulada al efecto.

18. En la entrada del comedor están fijadas las *normas del mismo*.

d. Sala de Estar - TV y otras salas

19. Los Colegiales son responsables de utilizar y mantener esas salas en buen orden y de comportarse en ellas siguiendo las normas habituales de educación. Además de responsabilizarse del cuidado del mobiliario y enseres.

20. Los periódicos y revistas a los que está suscrito el Colegio no se podrán sacar de la sala de estar-TV bajo ningún concepto.

e. Zonas deportivas y jardines

22. Las pistas deportivas y el gimnasio estarán disponibles para los Colegiales de 9:00 a 0:00h, a excepción de los días en que haya acontecimientos deportivos u otras actividades colegiales que limiten esas horas.

23. Está prohibido jugar con pelotas o balones en el césped de los jardines del Colegio.

VII. Visitas

1. Todas las visitas se han de registrar en portería.
2. El Colegial se responsabiliza del comportamiento de las personas que invita así como de que éstas respeten las normas del Colegio.
3. El salón es el lugar propio donde los Colegiales atienden a sus invitados.
4. Podrán usar las salas de estudio, previo permiso del Equipo Directivo.
5. Sólo los padres o tutores y familiares en primer grado están autorizados a visitar las habitaciones de los Colegiales. En cualquier otro caso es necesario el permiso expreso del Equipo Directivo.
6. Para entrar en otras dependencias además de las indicadas se necesita permiso del Equipo Directivo.
7. A las 23:00 horas todas las visitas deberán abandonar el Colegio. Sólo podrán quedarse más allá de esa hora por motivos de estudio y con permiso expreso del Equipo Directivo.
8. El Equipo Directivo se reserva el derecho de admisión.

VIII. Horarios

1. Los Colegiales tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos por el Equipo Directivo para el comedor y el uso de las zonas comunes.
2. Los horarios de comedor los fijará el Equipo Directivo a principio de cada curso.
3. La sala de televisión y video estará abierta hasta las 2:00 a.m. de domingo a jueves y hasta las 4:00 a.m. los viernes, sábados y festivos. En lo que se refiere a las sala de ocio estará abierta de lunes a domingo hasta las 00:00 a.m. Durante la celebración de cualquier actividad colegial u otro evento oficial se limitará el uso de dicha salas. Excepcionalmente el Equipo Directivo podrá modificar estos horarios.
4. Los Colegiales deberán cumplimentar, con su nombre y apellidos, la hoja de registro cuando lleguen más tarde de las 12 de la noche.
5. De domingo a jueves, los Colegiales deberán llegar al Colegio antes de las 00:00 horas. El Equipo Directivo valorará en su conjunto las llegadas nocturnas de los Colegiales, pudiendo el abuso en este punto ser considerado como falta.
6. Para pernoctar fuera del colegio mayor los colegiales deberán informar al Equipo Directivo con anterioridad, en el caso de los colegiales de primero es obligatorio la autorización de los padres o tutores.
7. Siempre que lo crea conveniente el Equipo Directivo informará a los padres o tutores de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del Colegial.

IX. Disposiciones varias

1. Toda reunión de Colegiales debe ser autorizada por el Equipo Directivo y presidida por algún miembro del Equipo Directivo, si el Equipo Directivo lo juzgara oportuno.
2. No se puede colocar ningún tipo de cartel, anuncio o similar en los pasillos, ni en las puertas de las habitaciones.
3. Los carteles colgados en los tabloneros oficiales del Colegio deberán contar con el permiso previo del Equipo Directivo.
4. No están permitidas en modo alguno las llamadas “novatadas”, definidas como:
 - a. Cualquier tratamiento hacia los nuevos colegiales que establezca jerarquía, rango o superioridad, así como los que impliquen un distanciamiento artificial impropio entre jóvenes, por ejemplo el trato de “usted” o las denominadas presentaciones de “novatos”
 - b. Instar u obligar a los nuevos colegiales, física o psicológicamente, a realizar (1) cualquier actividad que vaya en contra de su dignidad o de sus derechos humanos, (2) que esté prohibida o desaconsejada en este Reglamento (3) o simplemente, que no deseen hacer, tanto dentro como, fuera del Colegio.
5. No está permitido a los Colegiales el consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas o estupefacientes.
6. No está permitido a los Colegiales el consumo o tenencia de bebidas alcohólicas en el recinto del Colegio.
7. Está prohibido fumar en todo el edificio del Colegio a excepción de las habitaciones.
8. El trato con el personal de servicio se limitará a lo estrictamente necesario y deberá realizarse con el debido respeto y corrección.
9. El uso, en cualquiera de sus formas, del nombre, del escudo o de la imagen corporativa del Colegio deberá contar con el permiso expreso del equipo directivo.

X. Régimen económico

Todos los años el Equipo Directivo hará público un documento que explicitará las normas referentes a este tema. Ese documento se considerará como parte de este Reglamento.

XI. Disciplina

1. Se considera falta toda aquella acción o conducta que suponga:
 - a. Daño a la libertad, dignidad y respeto debido a aquellos con los que se convive.
 - b. Realización o aceptación de las llamadas “novatadas”.
 - c. Conducta incívica dentro o fuera del colegio.

- d. Insuficiente aprovechamiento académico o falta habitual a clase sin causa que lo justifique.
 - e. Comportamiento inadecuado en la sala de ocio –TV, Cafetería y/o comedor.
 - f. Daño o perjuicio a la convivencia colegial (estudio y actividades).
 - g. Inducción a la insubordinación e indisciplina colectivas.
 - h. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier tipo de estupefacientes.
 - i. Deterioro de las instalaciones del Colegio.
 - j. Lucrarse económicamente o de otra manera con las actividades colegiales o para los colegiales.
 - k. Incumplimiento de la normativa Colegial y/o del presente Reglamento.
 - l. Actitud negativa y persistente de descontento que impida el normal transcurrir de la vida colegial.
2. Las faltas podrán ser leves, graves o muy graves. El Equipo Directivo será responsable de la clasificación de la falta teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.
3. Tendrán siempre carácter de falta grave o muy grave:
- a. La falsificación de documentos requeridos por el Colegio.
 - b. La realización de conductas penadas por las leyes.
5. Las faltas serán sancionadas del siguiente modo:
- Leves: amonestación verbal y, si fuera necesario, otras medidas de carácter leve.
 - Graves: apercibimiento escrito al Colegial acompañado con otras medidas, que en función de la gravedad de los hechos pueden derivar en la expulsión temporal. Siempre se enviará copia a los padres o tutores.
 - Muy graves: expulsión temporal o definitiva a juicio del Equipo Directivo, acompañado de copia a los Padres o Tutores.
6. Antes de sancionar, el Equipo Directivo escuchará siempre al Colegial afectado.
7. En caso de falta grave o muy grave, una vez comunicada la sanción al Colegial, éste dispondrá de 24 horas para presentar alegaciones, a las cuales responderá el Equipo Directivo con la decisión definitiva. En caso de no presentar alegaciones, la sanción será firme.
8. A juicio del Equipo Directivo, la falta grave o muy grave podrá llevar aparejada la destitución de los cargos que tenga el Colegial sancionado.
10. Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta del Colegial afectado el coste de la reparación.

XIII. Renovación de la plaza

1. La plaza en el Colegio Mayor se adjudica sólo para un curso académico. Los colegiales que deseen continuar en el Colegio han de solicitar la renovación de la concesión en el tiempo y modo indicado por el Equipo Directivo.
2. Además de tener una entrevista con un miembro del Equipo Directivo, el Colegial deberá entregar previamente la siguiente documentación:
 - a. Impreso de la Solicitud de Renovación debidamente cumplimentado.
 - b. Declaración jurada de las calificaciones obtenidas durante el curso académico.
 - c. Memoria individual de la participación en la vida colegial durante el curso académico que termina.
 - d. Compromiso firmado de rechazo a las llamadas “novatadas”, según formulario preparado por el Equipo Directivo.
3. El Equipo Directivo seguirá los siguientes criterios para resolver favorablemente la solicitud de renovación.
 - a. Superar los baremos académicos establecidos cada año por el Equipo Directivo y haberse aplicado debidamente al estudio.
 - b. Haber participado activamente y con interés en la vida y actividades colegiales, lo que se valora, aunque no exclusivamente, por el número de créditos colegiales conseguidos.
 - c. Tener un buen comportamiento a juicio del Equipo Directivo.
 - d. Haber cumplido adecuadamente este Reglamento en todas sus partes.
4. La resolución positiva o negativa de la solicitud de renovación se comunicará al interesado por escrito antes del 20 de julio.